



Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
0363
25 ABR. 2012

Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda por aceptación de recursos de reposición a hogares vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Altos de Santa Elena" de la ciudad de Cali - Departamento del Valle.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante Decreto No. 3450 de 2009 se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en el Decreto No. 2190 de 2009.

Que el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- *"Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional(...)"*

Que mediante Resolución 0384 del 26 de mayo de 2011 del Fondo Nacional de Vivienda, se asignaron ciento veinticuatro (124) subsidios familiares de vivienda vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana "Altos de Santa Elena" de la ciudad de Cali – Departamento del Valle

Que mediante Resolución 0909 del 11 de noviembre de 2011 del Fondo Nacional de Vivienda, se asignaron ciento setenta y cinco (175) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Altos de Santa Elena" de la ciudad de Cali - Departamento del Valle

Que las aludidas resoluciones dispusieron en los artículos 2º, 3º y 4º, lo siguiente:
"ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta Resolución y que presentaron postulación dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, según el

Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda por aceptación de recursos de reposición a hogares vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Altos de Santa Elena" de la ciudad de Cali - Departamento del Valle.

artículo 55 del Decreto 2190 de 2009. Para ello podrán presentar recurso de reposición en los términos del artículo 57 del Decreto 2190 de 2009.

ARTICULO 3°. *La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.*

ARTÍCULO 4°. *La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.**

Que las personas relacionadas en la parte resolutive del presente acto administrativo dándose por suficientemente enteradas interpusieron recurso de reposición contra las Resoluciones Nos. 0384 y 0909 de 2011, manifestando su desacuerdo respecto de la decisión tomada por la entidad.

Que mediante Resoluciones Nos. 767 del 27 de septiembre de 2011, 0066 del 27 de Enero de 2012, 0133 y 134 del 6 de Febrero de 2012, se resolvieron los recursos interpuestos por los hogares, aceptando los mismos y ordenando en los artículos 2° de las mencionadas resoluciones, continuar con el proceso de asignación en los términos del Decreto 2190 de 2009 y del Decreto 3450 de 2009.

Que efectuado el proceso administrativo ordenado, el contratista de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, encargado de realizar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 24 de Abril de 2012.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 24 de Abril de 2012, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección Grupo Nacional de Subsidios que lo realizó.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009 "Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda" el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de ciento veintisiete millones ochocientos dos mil cuatrocientos pesos (\$127.802.400,00) m/cte.

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2° del Decreto 3450 de 2009, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en los artículos 34, 40, 41, 42 y 49 del Decreto 2190 de 2009, el Decreto 3450 de 2009 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Asignar once (11) subsidios familiares de vivienda urbana por aceptación de recursos de reposición, para aplicar en el Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Altos de Santa Elena" de la ciudad de Cali - Departamento del Valle, a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

Por la cual se asignan once (11) Subsidios Familiares de Vivienda por aceptación de recursos de reposición a hogares vinculados al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Altos de Santa Elena" de la ciudad de Cali - Departamento del Valle.

| DEPARTAMENTO DE VALLE - MUNICIPIO DE CALI | | | | |
|---|----------|----------------------------------|--|------------------|
| MACROPROYECTO ALTOS DE SANTA ELENA | | | | |
| No | CEDULA | NOMBRES Y APELLIDOS | PROYECTO | VALOR SUBSIDIO |
| 1 | 16636777 | CAMPO PEREZ WILFREDO | ALTOS SANTA ELENA TIPO II - valor 36.050.000 | \$ 11.330.000,00 |
| 2 | 16602079 | CASTILLO RUBERT ROBERTO | ALTOS SANTA ELENA TIPO I - valor 30.900.000 | \$ 11.783.200,00 |
| 3 | 31205630 | CONSTAIN GUTIERREZ HILDA | ALTOS SANTA ELENA TIPO II - valor 36.050.000 | \$ 11.783.200,00 |
| 4 | 375550 | DELER MARTIN MIGUEL | ALTOS SANTA ELENA TIPO I - valor 32.136.000 | \$ 11.783.200,00 |
| 5 | 79497058 | ERAZO ROJAS CARLOS ALBERTO | ALTOS SANTA ELENA TIPO II - valor 36.050.000 | \$ 11.783.200,00 |
| 6 | 10751119 | GONZALEZ OROZCO EFREN | ALTOS SANTA ELENA TIPO II - valor 36.050.000 | \$ 11.330.000,00 |
| 7 | 27115348 | MONTERO ERASO MARLENE | ALTOS SANTA ELENA TIPO II - valor 36.050.000 | \$ 11.330.000,00 |
| 8 | 67029154 | MONTOYA LOPEZ JENNY | ALTOS SANTA ELENA TIPO I - valor 30.900.000 | \$ 11.783.200,00 |
| 9 | 31913995 | PALOMINO ARANA FLOR ANGELA | ALTOS SANTA ELENA TIPO I - valor 30.900.000 | \$ 11.330.000,00 |
| 10 | 16692924 | SIERRA MOSQUERA RIGOBERTO | ALTOS SANTA ELENA TIPO II - valor 37.492.000 | \$ 11.783.200,00 |
| 11 | 31213074 | VALDES DE MORALES NUBIA DE JESUS | ALTOS SANTA ELENA TIPO I - valor 30.900.000 | \$ 11.783.200,00 |
| TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS | | | | 11 |
| TOTAL VALOR ASIGNADO | | | | 127.802.400 |

ARTICULO 2°. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTICULO 3°. Contra el presente acto procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 49 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 ABR. 2012


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Maria Isabel Galvis